"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025/2022-MPL

Lambayeque, 02 de Mayo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

RECIBIDO 05 MAY 2022

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en cuya concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: (...) *"las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."*, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Informe N° 007-2022-GPP de fecha 04 de abril del 2022, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite Proyecto de Reglamento y Cronograma para el Proceso de Presupuesto Participativo del año 2023, a fin que se eleve al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación correspondiente.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismos de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; asimismo, en su artículo 2° señala que la Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales; especificándose las acciones del proceso de presupuesto participativo mediante la Ley N° 29298;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que dentro de sus atribuciones del **Concejo Municipal está 1) Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo**; asimismo el numeral 9 del artículo 20° del mismo cuerpo Legal, precisa que una de las atribuciones del Alcalde es ***Someter a aprobación del concejo municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Participativo, debidamente equilibrado y financiado.***

Que, los artículos 53° y 104° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan, respectivamente, que las municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos Anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación; y que, corresponde al Consejo de Coordinación Local Distrital, coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital; ello en concordancia con lo dispuesto en el numeral 20.1 del artículo 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.

Que, las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos. En ese sentido, y de conformidad con la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29298 y el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF, se establecen criterios de alcance y montos de ejecución que permiten delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los gobiernos regionales y locales en sus respectivos presupuestos participativos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

RECIBIDO 05 MAY 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Enrique Sorolla
(e) ALCALDE

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01: "Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados" que tiene como objetivo establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los gobiernos regionales y locales, en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, su modificatoria, Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF; dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo, ineficiencias en la asignación de los recursos públicos.

Que, el presente Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Año 2023 basado en resultados, tiene por finalidad regular el proceso de formulación del Presupuesto Participativo basado en un enfoque por resultados, de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, en sus diferentes fases y etapas, en el marco de las disposiciones legales vigentes de carácter nacional.

Que, mediante Informe Legal N° 0144-2022/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría, concluye que el presupuesto participativo es una herramienta de democracia participativa o de la democracia directa que permite a los vecinos del distrito tomar decisiones referentes a los presupuestos generalmente de los gobiernos locales. Las municipalidades determinarán espacios de concertación adicionales a los previstos en la presente ley y regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos. En ese sentido y luego de revisado y analizado dicho Reglamento, la GAJ es de Opinión Procedente por lo que el Proyecto de Reglamento y Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Año 2023, basado en resultados; debe ser elevado al Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación, de con lo estipulado en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante Oficio N° 061/2022-MPL-ACM **LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONOMÍA Y FINANZAS,** integrada por los señores regidores: la Sra. Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, CPC. Lucio Aquino Zeña, Soc. Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas procedemos a emitir el siguiente dictamen **RECOMENDANDO: i) APROBAR**, por los considerandos expuestos, el Cronograma y Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año 2023, basado en Resultados, de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, ii) **ADOPTAR**, las acciones administrativas que correspondan a las áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Octava Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 29 de Abril del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y por **UNANIMIDAD** se aprobó la siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2023 BASADO EN RESULTADOS

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cronograma y Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año 2023, basado en Resultados, de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, los mismos que se encuentran anexados a la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, efectúen las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General, la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley; y al Área de Sistemas y Páginas Web, la publicación del integro de la misma, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

RECIBIDO 05 MAY 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Eneque Soraluz
(e) ALCALDE

Abog. Martín Antonio Pedrosa Ríos
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Alcaldia
Secretaria General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoria Juridica
G. Planeamiento y Presupuesto.
G. Administración Tributaria.
Portal Transparencia.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYQUE

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2023 BASADO EN RESULTADOS

FASE/ACTIVIDAD	DESCRIPCION	FECHA/AÑO 2022
1.PREPARACION		
1.1. COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN		
Reunion de trabajo , para revisar proyecto del reglamento y cronograma del proceso	La Sub Gerencia de Racionalizacion con la Gerencia de	21 al 31 de Marzo
Elaboración y aprobación de Ordenanza Municipal	Documento que inicia el proceso participativo en el	Del 01 al 29 de Abril
Conformación del Equipo Técnico Municipal	Evaluación y designación del Equipo Técnico	03 de Mayo
Preparación de materiales para capacitación en reuniones y talleres de trabajo	Revisión de la información y Logística	
Sensibilización y difusión del proceso Participativo.	Sensibilizacion Descetralizada y difusión del proceso por diversos medios de comunicación.	04 al 06 de Mayo
Difusión de la ordenanza en el ámbito provincial.		
1.2. CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES		
Convocatoria pública y difusión del Proceso del Presupuesto Participativo	Invitar a las organizaciones e instituciones públicas y	07 al 09 de Mayo
Identificación e inscripción de Agentes Participantes	Recepción de Solicitudes de los agentes participantes ,	10 al 11 de Mayo
	El registro de agentes participantes al proceso se publica	
Publicación de Registro de agentes participantes . /Observaciones a las inscripciones.	Emitir lista de Agentes Participantes/Presentación de	Del 23 al 25 de Abril
Publicación definitiva de agentes participantes		26 de Abril
1.3. JURAMENTACION, ELECCION Y CAPACITACION DE AGENTES PARTICIPANTES		
Juramentación de los Agentes Participantes. Elección del Comité de Vigilancia/Juramentación. Elección de miembros del Equipo Técnico/Juramentación .	Elección y juramentación y desarrollo de acciones de capacitación sobre temas de interés del proceso participativo.	13 de Mayo
Presupuesto Participativo con enfoque por resultados. Gestion y Politicas Publicas Planeamiento y Desarrollo Local Sistema Nacional de Inversion Publica La Vigilancia del Presupuesto Participativo Sistema de Seguridad Ciudadana Portales de las dependencias públicas Ley de Transparencia y Acceso a la Información	Desarrollo de acciones de capacitación sobre temas de interés del proceso participativo.	13 de Mayo
2. CONCERTACION Y COORDINACION		
2.1. TALLERES DE TRABAJO		
Propuesta y aprobación de matriz de priorización	Hacer replanteamiento de ser necesario , Revisar los	13 de Mayo
Presentación de Perfiles de Proyectos.	Proyectos presentados por los Agentes	16 de Mayo
Taller de redención de cuentas del Presupuesto Participativo año 2020	Dar cuentas correspondientes a los agentes participantes	20 de Mayo
Informe del Comité de Vigilancia año 2018	Informe del cumplimiento de los acuerdos tomados y los	
Revisión del Plan de Desarrollo Concertado	Revisión de la Visión, metas y objetivos del Plan.	
Exposición identificación de los principales problemas que afectan a la población.	Tomar acuerdos de solución a los principales problemas	
Revisión , evaluación Técnico y financiera de los proyectos propuestas.	Determinar la priorización de proyectos .Los Agentes	
3. FORMALIZACION		
3.1. ACUERDOS , COMPROMISOS E INFORME FINAL		
Presentación de Resultados/ Aprobación de los acuerdos del proceso.		20 de Mayo
Presentación del Informe a Dirección General de Presupuesto Público.		23 de Mayo